

La administración práctica: enciclopedia de administración municipal, número 04.

Abril de 2022.

Falta de acreditación de interés legítimo y cosa juzgada material como causas de inadmisión del recurso especial en materia de contratación.

Jaime Pintos Santiago

María Dolores Fernández Uceda

ISSN: 0210-2781

Revista La administración práctica: enciclopedia de administración municipal

RESUMEN:

Análisis del tratamiento de la cosa juzgada material en el ámbito del recurso especial en materia de contratación, así como del interés legítimo que debe acreditarse como requisito de legitimación activa cuando la recurrente es una organización empresarial sectorial representativa de los intereses afectados. Ambas cuestiones son abordadas por la Resolución n.o 2021/031, de 10 de noviembre del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Córdoba –en adelante, TARCórdoba – (Recurso n.o 2021/010), en el recurso especial en materia de contratación formulado por la Asociación Española de Empresarios de Servicios Deportivos a las Administraciones Públicas (AEESDAP) frente a los pliegos y el anuncio de licitación del contrato de “Servicios necesarios para la apertura al público y prestación de los servicios precisos para la explotación de las siguientes Instalaciones Deportivas Municipales competencia del IMDECO” (Expte. 02/21Se).

Palabras Clave:

Contratación pública; Análisis de tratamiento; Instalaciones deportivas; Inadmisión del recurso; Falta de acreditación.